



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 204-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 09 de octubre del 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 843-2024-PVHZ-ATU-SGTSV-GDUAAT-GM/MPMN, de la (e) del Área de Transporte Urbano de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial; el Informe N° 1259-2024-SGTSV-GDUAAT-GM/MPMN, del Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial; la Carta N° 024-2024-MRTU, de la Formuladora de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 9470-2024-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del (e) de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 185-2024-RNNV/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 3468-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2181-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1490-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar Fichas de Mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública";

Que, con Carta N° 024-2024-MRTU, de fecha 17-09-2024, la Formuladora de Fichas Técnicas, conforme a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", remite la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura Vial con Parchado de la Prolongación Avenida la Paz y CLJ. del Olivo del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", con un presupuesto de S/. 1'480,226.53 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil Doscientos Veintiséis con 53/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa; la misma que tiene por objetivo general dar mantenimiento mediante parchado de la Avenida la Paz, prolongación de la Avenida la Paz y CLJ. del Olivo y la reposición de la señalización horizontal y vertical, así como también la limpieza de cunetas como eliminación de material excedente,



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 204-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 09 de octubre del 2024.

encimado con concreto, acabado y sellado de juntas de dilatación de las principales Avenidas y Calles de la Ciudad de Moquegua; en tal virtud, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector;

Que, con Informe N° 185-2024-RNNV/IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 25-09-2024, el Inspector, otorga opinión favorable a la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura Vial con Parchado de la Prolongación Avenida la Paz y CLJ. del Olivo del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", al respecto señala que cuenta con los requisitos mínimos exigidos según la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con un presupuesto total de inversión de S/. 1'480,226.53 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil Doscientos Veintiséis con 53/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, por lo que recomienda, derivar el presente informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su aprobación vía acto resolutorio; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 3468-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; de acuerdo al siguiente pie de presupuesto:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		1'238,683.28
GASTOS GENERALES	11.00%	136,255.16
GASTOS DE SUPERVISION	3.00%	37,160.50
GASTOS DE ADMINISTRACION	3.00%	37,160.50
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	24,773.67
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	6,193.42
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>1'480,226.53</b>

Que, con Informe N° 2181-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02-10-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga disponibilidad presupuestal, por un monto total de S/. 1'480,226.53 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil Doscientos Veintiséis con 53/100 soles), correspondiente a la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura Vial con Parchado de la Prolongación Avenida la Paz y CLJ. del Olivo del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", asimismo, recomienda que se continúe su aprobación y emisión del acto resolutorio de acuerdo al siguiente detalle:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
**RUBRO** : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
**MONTO** : S/. 1'480,226.53  
**PLAZO DE EJECUCION** : 60 DIAS CALENDARIO

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		1'238,683.28
GASTOS GENERALES	11.00%	136,255.16
GASTOS DE SUPERVISION	3.00%	37,160.50
GASTOS DE ADMINISTRACION	3.00%	37,160.50
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	24,773.67
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	6,193.42
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>1'480,226.53</b>

Que, con Informe Legal N° 1490-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 09-10-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en su conclusión 4.1. que resulta Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura Vial con Parchado de la Prolongación Avenida la Paz y CLJ. del Olivo del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, con un presupuesto de ejecución de S/. 1'480,226.53 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil Doscientos Veintiséis con 53/100 soles), de conformidad a la Carta N° 024-2024-MRTU, Informe N° 0185-2024-RNNV/IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2042-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 204-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 09 de octubre del 2024.

ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1490-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2181-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 3468-2024-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 185-2024-RNNV/IO-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la FICHA TÉCNICA denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON PARCHADO DE LA PROLONGACIÓN AVENIDA LA PAZ Y CLJ. DEL OLIVO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 1'480,226.53 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil Doscientos Veintiséis con 53/100 soles), por un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de administración directa, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura Vial con Parchado de la Prolongación Avenida la Paz y CLJ. del Olivo del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura Vial con Parchado de la Prolongación Avenida la Paz y CLJ. del Olivo del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ficha Técnica "Mantenimiento de Infraestructura Vial con Parchado de la Prolongación Avenida la Paz y CLJ. del Olivo del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua".

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GIP/MPMN  
C.c  
A  
GM  
GIP  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo